Terminan, la de circunvalación a Moraleja en un centro de transformación del pueblo, y la otra, de enlace con la linea de riego del pantano de Borbollón, actualmente pantano Cilleros en el pozó número 18.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 26 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgarias con arreglo a las condiciones figuradas a continuación:

I. Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el tramite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

II. Desarrollo y ejecución de la instalación

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta

metidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación,
El plazo de puesta en marcha sera de seis meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.
El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.
Si fuera necesario, la importación de material se solicitaria en la forma acostumbrada.

III. Declaración de utilidad pública

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones a los efec-tos de la imposición de la servidumbre de paso en las con-diciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1986, aprobado por Decreto 2619/1966.

Caceres, 13 de diciembre de 1969.—El Delegado, Fernando Gutiérrez Marti.—3.874-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cá-aeres por la que se concede autorización adminis-trativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

electricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, solicitando autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de instalación de la servidumbre de paso de las instalaciones cuyas caracteristicas principales son las siguiantes:

Con objeto de dotar de energia electrica al nuevo edificio del Instituto de Enseñanza Media de Arroyo de la Luz se pretende construir un ramal de linea subterránea de 30 metros de longitud en cable RRF, de 3 por 25 milimetros cuadrados de sección, con origen en el apoyo de anclaje final de la linea aérea Malpartida-Arroyo, de la misma Empresa, hasta el centro de transformación construido por dicho Instituto. Asimismo se proyecta la salida de la segunda ceida de este centro de transformación del actual cable de alimentación a Arroyo de la Luz y que parte de un poste de la linea aérea, con lo que varía su trazado en los 20 metros iniciales de su recorrido.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgarlas con arreglo a las condiciones figuradas a continuación:

1. Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación reco-gido a continuación.

II. Desarrollo y ejecución de la instalación

Las obras se ajustaran, en lo que no resulte modificado por las obras se ajustaran, en lo que no resulte modificacio por las prequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dara cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesario, la importación de material se soficitaria en la forma acostumbrada.

III. Declaración de utilidad pública

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cáceres, 16 de diciembre de 1969.—El Delegado, Fernando Gutiérrez Marti.—3.875-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cá-ceres por la que se concede autorización adminis-trativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de efficiente de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, solicitando autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características téonicas principales son las siguientes:

Construcción de una línea subterránea a 13.2 KV., de 516 metros de longitud, en cable de 3 x 50 milimetros cuadrados, con origen en el C. T. «Molinillo», finalizando en el C. T. proyectado, semisubterráneo, de 400 KVA., a 13.200 ± 5-10 %/230-133 V., en el paseo Ruiz de Mendoza, de Trujillo, para mejorar el servicio y nuevas demandas de potencia del sector, Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 13 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Instalaciones Electricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1968), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgarlas, con arreglo a las condiciones figuradas a continuación:

I. Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación reco-gido a continuación.

II. Desarrollo y ejecución de la instalación

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instruciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación

sometidas las instalaciones a la inspección y viguancia de esca Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienso y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extension del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria la importación de material, se solicitaria

en la forma acostumbrada.

III. Declaración de utilidad pública

Declarar la utilidad pública de estas instalasiones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cáceres, 16 de diclembre de 1969.—El Delegado, Fernando Gutiérrez Martí.—3,904-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ca-ceres por la que se concede autorización adminis-trativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, solicitando autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de un ramal aéreo a 15 KV., de 230 metros de longitud, en conductor aluminio-acero de 49,47 milimetros cuadrados, con origen en la linea de circunvalación y final en un

centro de transformación, intemperie, proyectado, de 100 KVA, a 15.000 \pm 5-10 % /230-133 V, para mejora del servicio en Mo

a 15.000 ± 5-10 % 1250-155 v pm a mejora and raleja, raleja, Esta Deiegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 23 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1969 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgarlas, con arregio a las condiciones figuradas a continuación:

I. Autorizacion administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el tramite de desarrollo y ejecución de la instalación reco-gido a continuación.

II. Desarrollo y ejecucion de la instalacion

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta

sometidas las inistalaciones a la inspección y vignancia de esc. Delegación.

El plazo de puesta en marcha sera de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficiai» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria la importación de material, se solicitaria

en la forma acostumbrada.

III. Declaración de utilidad pública

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cáceres, 17 de diciembre de 1969.—El Delegado, Fernando Gutiérrez Martí.—3.903-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara la uti-lidad pública de la linea eléctrica de alta tensión

Cumplidos los trámites regiamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y representación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y delaración de utilidad pública a los efec-tos de la imposición de servidambre de paso de la linea eléctrica suves características técnicas mire de paso de la interactor.

tos de la imposición de servidimbre de paso de la linea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Establecimiento de un tramo de linea de 130 metros de longitud, de doble circuito, a la tensión de 46 KV, cuyo comienzo se realizará en el parque intemperie actualmente existente en la subestación de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), enlazando con la linea Argamasilla-Almadén, actualmente en servicio, con objeto de garantizar el suministro de energia eléctrica de la zona de Almadén (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Lev de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Lineas de Alta Tensión. de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la linea eléctrica solicitada y

Autorizar el establecimiento de la linea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitación que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Reai, 4 de diciembre de 1969.—El Delegado provincial. P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—4.088-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuen-ca por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca hace saher que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento, por renuncia del interesado, ha sido cadu-cada la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 743, Nombre: «La Ascensión», Mineral: Cuarzo. Hectáreas: 35, Término municipal: Honrubia.

Lo que se nace público deciarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiendose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Cuenca, 3 de diciembre de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se hacen públicas las caducidades de las concesiones de explotación minera que se

La Delegacion Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca hace saber: Que por el excelentisimo señor Ministro del Departamento, por renuncia de los interesados, han sido cadu-cadas las siguientes concesiones de explotación minera:

Número, 177. Nombre: «Millestone Greet», Mineral: Carbón. Hectáreas: 200, Término municipal: Henarejos. Número: 262, Nombre: «Ampliación a la mina Millestone Greet». Mineral: Carbón. Hectáreas: 222. Término municipal: He-

narcios.

Lo que se nace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Pro-

Cuenca, 15 de diciembre de 1969.—El Delegado Provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix

Aranguren.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ge-rona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.». con domicilo en Barcelona, calle Archa, 10. solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la linea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la linea: Apoyo número 404 de la linea Gerona-

Palamós. Final de la misma: En el apoyo número 13 de la antigua línea Palamós-Barella, con desguace tramos E. T. Palamós-apo-yo número 13 de la misma línea.

Termino municipal: Palamós.
Tensión de servicio: 25 KV.
Tipo de línea: Aérea, trifasica, de un solo elecuito.
Longitud en kilómetros: 0,418.
Conductor: Aluminio-acero de 93 milímetros cuadrados de

Material: Apoyos de hormigón, aisladores «Spirelec».

Material: Apoyos de hormigón, aisladores «Spirelec».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre: Ley 10/1966, de 18 de marzo: Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energia, en plazo no superior a quince dias, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona 11 de noviembra de 1969—El Delegado provincial.

Gerona, 11 de noviembre de 1969,—El Delegado provincial, Fernando Diaz Vega.—44-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ge-rona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se vita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1968 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Hidroeléctrica